



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	19/02/2025	JDCL/4/2025	ÚNICO: SON INFUNDADAS LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA PARTE ACTORA Y LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.		NO	ZINACANTEPEC
2	19/03/2025	JDCL/83/2025	PRIMERO: SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA. SEGUNDO: INFÓRMASE DE INMEDIATO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA FEDERAL SUP-JDC-1572/2025. PEEM: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.		NO	N/A
3	16/05/2025	JDCL/243/2025	PRIMERO. SE CAMBIA DE VÍA EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA AL RUBRO INDICADO A RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS DEL ASUNTO AL RUBRO INDICADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, A FIN DE QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y, UNA VEZ REALIZADOS, DEVUELVA LOS AUTOS A LA MAGISTRATURA PONENTE.		NO	RAYÓN
4	05/06/2025	JDCL/244/2025	PRIMERO. ES FUNDADO EL AGRAVIO EN CUANTO A LA TRASGRESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA ACTORA. SEGUNDO. SE VINCULA AL QUINTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE, DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INSTAURE EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.	SI		TEMOAYA
5		JDCL/309/2025	SUSTANCIACIÓN			MORELOS



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
6	06/11/2025	JDCL/328/2025	PRIMERO. SE DECLARA LA OBSTRUCCIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO DE LA QUINTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. NO SE ACTUALIZA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EXPUESTA POR LA PARTE ACTORA, EN TÉRMINOS DE LO ANALIZADO EN LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, TODOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE FALLO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL APARTADO DE EFECTOS.		NO	OCUILAN
7	30/10/2025	JDCL/329/2025	PRIMERO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO POR LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. SEGUNDO. SE DECLARA FUNDADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORES Y REGIDORAS DE TEMASCALAPA. TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. CUARTO. SE RESTITUYE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA. QUINTO. SE DEJA SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPLENTE DE LA SEGUNDA REGIDURÍA RESPECTO A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. SEXTO. SE ORDENA A ALAN MARTÍNEZ CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A MARLON HUMBERTO BAUTISTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SÉPTIMO. SE VINCULA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE EFECTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA. OCTAVO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, MANTENER FIRMES LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS EN FAVOR DE MARÍA ISABEL QUEZADA REYES, LUIS ERNESTO LÓPEZ RIVERO, LAURO RAMOS RÍOS, MANUEL MIRANDA SÁNCHEZ Y MAYRA MEDINA VEGA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORAS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, EN TANTO NO SE GARANTICE LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVENO. SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA QUE DE NO CUMPLIR A LO ORDENADO EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 456, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 28, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DÉCIMO. SE HACE EFECTIVA LA AMONESTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA.	SI		TEMASCALAPA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
8	30/10/2025	JDCL/330/2025	PRIMERO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO POR LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. SEGUNDO. SE DECLARA FUNDADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORES Y REGIDORAS DE TEMASCALAPA. TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. CUARTO. SE RESTITUYE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA. QUINTO. SE DEJA SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPLENTE DE LA SEGUNDA REGIDURÍA RESPECTO A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. SEXTO. SE ORDENA A ALAN MARTÍNEZ CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A MARLON HUMBERTO BAUTISTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SÉPTIMO. SE VINCULA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE EFECTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA. OCTAVO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, MANTENER FIRMES LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS EN FAVOR DE MARÍA ISABEL QUEZADA REYES, LUIS ERNESTO LÓPEZ RIVERO, LAURO RAMOS RÍOS, MANUEL MIRANDA SÁNCHEZ Y MAYRA MEDINA VEGA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORAS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, EN TANTO NO SE GARANTICE LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVENO. SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA QUE DE NO CUMPLIR A LO ORDENADO EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 456, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 28, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DÉCIMO. SE HACE EFECTIVA LA AMONESTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA.	SI		TEMASCALAPA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
9	30/10/2025	JDCL/331/2025	PRIMERO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO POR LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. SEGUNDO. SE DECLARA FUNDADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORES Y REGIDORAS DE TEMASCALAPA. TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. CUARTO. SE RESTITUYE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA. QUINTO. SE DEJA SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPLENTE DE LA SEGUNDA REGIDURÍA RESPECTO A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. SEXTO. SE ORDENA A ALAN MARTÍNEZ CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A MARLON HUMBERTO BAUTISTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SÉPTIMO. SE VINCULA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE EFECTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA. OCTAVO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, MANTENER FIRMES LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS EN FAVOR DE MARÍA ISABEL QUEZADA REYES, LUIS ERNESTO LÓPEZ RIVERO, LAURO RAMOS RÍOS, MANUEL MIRANDA SÁNCHEZ Y MAYRA MEDINA VEGA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORAS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, EN TANTO NO SE GARANTICE LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVENO. SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA QUE DE NO CUMPLIR A LO ORDENADO EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 456, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 28, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DÉCIMO. SE HACE EFECTIVA LA AMONESTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA.	SI		TEMASCALAPA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
10	30/10/2025	JDCL/332/2025	PRIMERO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO POR LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. SEGUNDO. SE DECLARA FUNDADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORES Y REGIDORAS DE TEMASCALAPA. TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. CUARTO. SE RESTITUYE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA. QUINTO. SE DEJA SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPLENTE DE LA SEGUNDA REGIDURÍA RESPECTO A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. SEXTO. SE ORDENA A ALAN MARTÍNEZ CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A MARLON HUMBERTO BAUTISTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SÉPTIMO. SE VINCULA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE EFECTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA. OCTAVO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, MANTENER FIRMES LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS EN FAVOR DE MARÍA ISABEL QUEZADA REYES, LUIS ERNESTO LÓPEZ RIVERO, LAURO RAMOS RÍOS, MANUEL MIRANDA SÁNCHEZ Y MAYRA MEDINA VEGA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORAS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, EN TANTO NO SE GARANTICE LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVENO. SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA QUE DE NO CUMPLIR A LO ORDENADO EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 456, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 28, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DÉCIMO. SE HACE EFECTIVA LA AMONESTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA.	SI		TEMASCALAPA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
11	30/10/2025	JDCL/333/2025	PRIMERO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO POR LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. SEGUNDO. SE DECLARA FUNDADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORES Y REGIDORAS DE TEMASCALAPA. TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. CUARTO. SE RESTITUYE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA. QUINTO. SE DEJA SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPLENTE DE LA SEGUNDA REGIDURÍA RESPECTO A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE. SEXTO. SE ORDENA A ALAN MARTÍNEZ CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A MARLON HUMBERTO BAUTISTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SÉPTIMO. SE VINCULA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE EFECTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA. OCTAVO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA, MANTENER FIRMES LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS EN FAVOR DE MARÍA ISABEL QUEZADA REYES, LUIS ERNESTO LÓPEZ RIVERO, LAURO RAMOS RÍOS, MANUEL MIRANDA SÁNCHEZ Y MAYRA MEDINA VEGA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMA, REGIDORAS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, EN TANTO NO SE GARANTICE LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVENO. SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA QUE DE NO CUMPLIR A LO ORDENADO EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 456, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 28, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DÉCIMO. SE HACE EFECTIVA LA AMONESTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA.	SI		TEMASCALAPA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
12	06/11/2025	JDCL/335/2025	ÚNICO: SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA.		NO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA
13	30/10/2025	JDCL/336/2025	ÚNICO. ES INEXISTENTE LA OMISIÓN ATRIBUIDA AL TESORERO MUNICIPAL DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO.		NO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA
14		JDCL/386/2025	SUSTANCIACIÓN			NEZAHUALCOYOTL



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1.	19/02/2025	PES/1/2025	PRIMERO: SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA. SEGUNDO: SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A OMAR TAPIA TORRIJOS. TERCERO: SE ORDENA A OMAR TAPIA TORRIJOS, CUMPLA EN SUS TÉRMINOS LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO: SE VINCULA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PRECEDAN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL APARTADO DE EFECTOS. QUINTO: SE VINCULA A LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE ORGANISMO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA.	SI		CUAUTITLÁN IZCALLI
2.	26/02/2025	PES/2/2025	PRIMERO: SE DECLARAN INEXISTENTES A LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A LAS PERSONAS Y AL MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL DENUNCIADOS REFERIDOS EN EL EFECTO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO: SE DECLARA EXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ. TERCERO: SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ. CUARTO: SE ORDENA A LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA., CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE. QUINTO: SE VINCULA AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEM, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO: COMUNÍQUESE LA SENTENCIA A LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ACTÚE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.	SI		EL ORO



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
3.	01/05/2025	PES/3/2025 Y ACUMULADO PES/7/2025	PRIMERO. SE ACUMULA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PES/7/2025 AL DIVERSO PES/3/2025, EN CONSECUENCIA, GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ACUMULADO. SEGUNDO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA, RELATIVA A LA EMISIÓN DE EXPRESIONES CALUMNIOSAS. TERCERO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA, RELATIVA A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ATRIBUIBLE A GONZALO MARTIN VILCHIS PERALTA, CONFORME AL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CUARTO. SE IMPONE AL CIUDADANO INFRACTOR, GONZALO MARTÍN VILCHIS PERALTA, UNA MULTA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO. SE VINCULA AL CIUDADANO GONZALO MARTÍN VILCHIS PERALTA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE EFECTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE FALLO EN LOS TÉRMINOS AHÍ PRECISADOS.	SI		OCOYOACAC
4.	N//A	PES/4/2025	SUSTANCIACIÓN			SAN MATEO ATECO
5.	29/05/2025	PES/5/2025	ÚNICO: SE DECLARA INEXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA.		NO	N/A
6.	26/06/2025	PES/6/2025	PRIMERO. SE DECLARA INEXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA. SEGUNDO. SE VINCULA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, EFECTO DE QUE INFORME A LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PRESENTE DETERMINACIÓN.		NO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
7.	N/A	PES/8/2025	SUSTANCIACIÓN			AMECAMECA
8.	N/A	PES/10/2025	SUSTANCIACIÓN			TONANITLA
9.	N/A	PES/12/2025	SUSTANCIACIÓN			CUAUTITLÁN IZCALLI



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
10.	26/06/2025	PES/14/2025	PRIMERO. ES INEXISTENTE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO DENUNCIADA. SEGUNDO. SE ORDENA APERTURAR UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL, CONFORME A LO RELACIONADO CON LA PRESENTE SENTENCIA.		NO	TEOLOYUCAN
11.	16/05/2025	PES/15/2025	PRIMERO. SE DECLARA INEXISTENTE LA INFRACCIÓN ATRIBUIDA A JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. SEGUNDO. SE DECLARA EXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO, EN SU CALIDAD DE COLUMNISTA DEL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO". TERCERO. SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO. CUARTO. SE ORDENA A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO, Y AL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE. QUINTO. SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN SEÑALADAS EN LA SENTENCIA CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE. SEXTO. SE VINCULA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEEM Y AL MEDIO DE DIFUSIÓN "EL HERALDO DE MÉXICO" PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA. SÉPTIMO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA, DEBERÁ INSCRIBIRSE A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INE, ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA TEMPORALIDAD DE OCHO MESES . OCTAVO. COMUNÍQUESE LA SENTENCIA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ACTÚE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.	SI		ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
12.	26/06/2025	PES/16/2025	PRIMERO. SE SOBRESEE PARCIALMENTE LA QUEJA EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES OBJETO DE LA DENUNCIA.		NO	TEOLOYUCAN
13.	N/A	PES/40/2025	SUSTANCIACIÓN (RECIBIDO 30/06/2025)			TEXCOCO
14.	N/A	PES/41/2025	SUSTANCIACIÓN (RECIBIDO 30/06/2025)			TEMOAYA
15.	07/08/2025	PES/42/2025	PRIMERO. SE DECLARA INEXISTENTE LA CONDUCTA DENUNCIADA. SEGUNDO. SE ORDENA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA ATENDER LO SOLICITADO, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.		NO	TEXCOCO
16.	24/07/2025	PES/43/2025	ÚNICO. SON INEXISTENTES LOS HECHOS DENUNCIADOS.		NO	TLALNEPANTLA
17.	09/10/2025	PES/44/2025	PRIMERO: SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA. SEGUNDO. SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES QUEJOSAS A FIN DE QUE LOS HAGAN VALER EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONDUCENTE.		NO	CAPULHUAC
18.	07/08/2025	PES/45/2025	ÚNICO: SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA.		NO	TEOLOYUCAN
19.	30/10/2025	PES/46/2025	PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN AGRAVIO DE LA DENUNCIANTE. SEGUNDO. SE VINCULA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROCEDER EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. INFÓRMESE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A SU DICTADO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMO.		NO	TEOLOYUCAN
20.		PES/47/2025	SUSTANCIACIÓN			TEPOTZOTLÁN
21.	09/10/2025	PES/48/2025	PRIMERO. ES EXISTENTE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA.		NO	TEXCOCO



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
22.	25/09/2025	PES/48/2025	PRIMERO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO ATRIBUIDA A HÉCTOR SÁNCHEZ ESPÍRITU SANTO. SEGUNDO. SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A HÉCTOR SÁNCHEZ ESPÍRITU SANTO. TERCERO. SE ORDENA A HÉCTOR SÁNCHEZ ESPÍRITU SANTO CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO. SE VINCULA AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA, DEBERÁ INSCRIBIRSE HÉCTOR SÁNCHEZ ESPÍRITU SANTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INE, ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA TEMPORALIDAD DE DOS AÑOS. SEXTO. COMUNIQUÉSE LA SENTENCIA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ACTÚE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.	SI		TLALNEPANTLA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
23.	20/11/2025	PES/51/2025	PRIMERO. SE DECLARA EXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A JORGE ROBERTO AVILÉS VÁZQUEZ, MEJOR CONOCIDO COMO "CALLO DE HACHA" EN PERJUICIO DE LA DENUNCIANTE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES Y/O ADMINISTRADORES DE LOS PERFILES DE FACEBOOK "TORRES PIÑA RICARDO", "REALEZA TLALNEPANTLA", "PEPE TOÑO R" Y "SMART NEWS". SEGUNDO. SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A JORGE ROBERTO AVILÉS VÁZQUEZ. TERCERO. SE ORDENA A JORGE ROBERTO AVILÉS VÁZQUEZ CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE. CUARTO. SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN SEÑALADAS EN LA SENTENCIA CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE. QUINTO. SE VINCULA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEEM PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA, DEBERÁ INSCRIBIRSE A JORGE ROBERTO AVILÉS VÁZQUEZ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INE, ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA TEMPORALIDAD DE UN AÑO; ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES Y/O ADMINISTRADORES DE LOS PERFILES DE FACEBOOK "TORRES PIÑA RICARDO", "REALEZA TLALNEPANTLA", "PEPE TOÑO R" Y "SMART NEWS", POR UN PERIODO DE TRES AÑOS. SÉPTIMO. COMUNÍQUESE LA SENTENCIA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ACTÚE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES. OCTAVO. SE DECLARA INEXISTENTE LA INFRACCIÓN POR PARTE DE VICENTE DANIEL CAMARGO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL MEDIO DIGITAL "CUESTIÓN DE POLÉMICA", Y DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO "JOSÉ HERNÁNDEZ".	SI		TLALNEPANTLA
24.		PES/52/2025	SUSTANCIACIÓN			RAYÓN
25.		PES/53/2025	SUSTANCIACIÓN			ZUMPANGO
26.		PES/54/2025	SUSTANCIACIÓN			ATIZAPÁN



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	RA	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	22/05/2025	RA/4/2025	ÚNICO: SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPUGNADO.		NO	RAYÓN
2	07/08/2025	RA/6/2025	PRIMERO. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO LOCAL.		NO	TLALNEPANTLA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	AE	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1.	07/08/2025	AE/3/2025	PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. SEGUNDO. UNA VEZ REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES DE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES ACTORAS Y DEMÁS INTERESADOS, INFÓRMESE A LA SALA REGIONAL TOLUCA EL CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN EL EXPEDIENTE ST-JDC-224/2025, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS COMUNICACIONES PROCESALES, REMITIÉNDOSE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LO INFORMADO.		NO	IXTLAHUACA
2.	07/08/2025	AE/4/2025	PRIMERO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPUGNADO. SEGUNDO. INFÓRMESE A LA SALA REGIONAL TOLUCA RESPECTO DEL DICTADO DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SU SENTENCIA ST-JDC-215/2025.			N/A